

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 29 de agosto de 2022
Oficio No. 312

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Girardot - Cundinamarca

Referencia	:	PERTENENCIA
Radicación	:	253684089001 2018 00110 00
Demandante	:	ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ Y JEREMIAS GUTIÉRREZ
Demandado	:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN

Respetuosamente me permito comunicar a Usted que mediante Sentencia de declaratoria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), se **ORDENÓ EL REGISTRO DE LA SENTENCIA** con soporte en el folio de matrícula inmobiliaria **No.307-10688** que corresponde al inmueble de mayor extensión y sobre el cual deberá abrir el folio individual con las anotaciones de antecedentes respectivos al predio cuya usucapión se declaró a favor de los demandantes **ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ**, identificada con **C.C.No.21.010.049** de Tocaima, Cundinamarca y **JEREMIAS GUTIÉRREZ**, identificado con la **C.C.No.3.204.602** de Tocaima, Cundinamarca, bien el cual se le denomina **SAN ANTONIO** que se agrega de uno de mayor extensión denominado **LOS ESCAÑOS**, ubicado en la Vereda **LOS ESCAÑOS**, **jurisdicción de los municipios de JERUSALÉN y GUATAQUÍ CUNDINAMARCA**, con extensión aproximada de 8 hectáreas 1.114,75 M2 y Certificado Catastral **No.00-01-00-00-0005-0013-000**.

Así mismo se ordenó que sobre esta franja de terreno cuya prescripción se declaró, no se afecte con el gravamen de limitación al dominio que afecta el bien de mayor extensión identificado con folio de matrícula Inmobiliaria **No.307-10688**.

Conforme al artículo 114 del Código General del Proceso se anexa copia del levantamiento topográfico, la Sentencia en 3 folios junto con el CD que recoge la audiencia, a fin de que se dé cumplimiento en la parte resolutive de la misma.

Como parte demandante en el proceso participaron:

LOS DEMANDANTES:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| 1. ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ | C.C.No. 21.010.049 de Tocaima. |
| 2. JEREMIAS GUTIÉRREZ | C.C.No.3.204.602 de Tocaima. |

Como parte demanda en el proceso participaron:

LOS DEMANDADOS:

- | | |
|---|--------------------------------|
| 1. MARY RUTH URQUIJO TRUJILLO | C.C.No.20.614.130. |
| 2. JAIRO URQUIJO TRUJILLO | C.C.No.3.043.451 de Girardot. |
| 3. HENRY URQUIJO TRUJILLO | C.C.No.11.300.654 de Girardot. |
| 4. INGRID LILIANA URQUIJO QUINTERO | C.C.No.39.658.255 de Girardot. |
| (En Representación de su padre BRUNO YESID URQUIJO TRUJILLO). | |
| 5. LUCY PAOLA URQUIJO TRUJILLO | C.C.No.21.067.422 de Bogotá. |

499

LOS DEMÁS DEMANDADOS NO APARECEN CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN PORQUE FUERON EMPLAZADOS:

6. MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO.
7. MARÍA MARLENY URQUIJO DE LOPEZ.
8. MARÍA ANTONIA URQUIJO DE CRUZ.
9. MARCO TULIO URQUIJO BOHORQUEZ.
10. JANNETH URQUIJO ÁLVAREZ.
11. SANDRA URQUIJO ÁLVAREZ.
12. YENNI PAOLA URQUIJO ÁLVAREZ.
13. SHIRLEY CAROLINA URQUIJO ÁLVAREZ.
(En Representación de su padre fallecido MARCO TULIO URQUIJO TRUJILLO).

Sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente:



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE AUTENTICACIÓN

El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén, Cundinamarca, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores fotocopias en 4 folios y 1 CD que contiene la audiencia del 25 de agosto de 2022, son auténticas y coinciden con sus originales que reposan dentro del proceso verbal de prescripción de prescripción extraordinaria de dominio, radicado bajo el No.253684089001 2018 00110 00 e instaurado por ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ y JEREMIAS GUTIÉRREZ contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN. Se expide en dos juegos destino a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, Cundinamarca**, para los fines indicados en el numeral tercero y cuarto de la parte resolutive de la Sentencia. Se deja constancia que la Sentencia en mención fue proferida en audiencia, notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se expide hoy a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 29 de agosto de 2022
Oficio No. 313

Gerente General:

AGENCIA CATASTRAL CUNDINAMARCA (A.C.C.)
judiciales@igac.gov.co

Referencia	:	PERTENENCIA
Radicación	:	253684089001 2018 00110 00
Demandante	:	ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ Y JEREMIAS GUTIÉRREZ
Demandado	:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN

Respetuosamente me permito comunicar a Usted que mediante Sentencia del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), se **ORDENÓ** que tome atenta nota sobre la identificación, área y alineación del inmueble denominado **SAN ANTONIO** que se agrega de uno de mayor extensión denominado **LOS ESCAÑOS**, ubicado en la Vereda **LOS ESCAÑOS**, **jurisdicción de los municipios de JERUSALÉN y GUATAQUÍ CUNDINAMARCA**, con extensión aproximada de 8 hectáreas 1.114,75 M2 y Certificado Catastral **No.00-01-00-00-0005-0013-000**.

Conforme al artículo 114 del Código General del Proceso se anexa copia del levantamiento topográfico, la Sentencia en 3 folios junto con el CD que recoge la audiencia, a fin de que se dé cumplimiento en la parte resolutive de la misma.

Como parte demandante en el proceso participaron:

LOS DEMANDANTES:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| 1. ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ | C.C.No. 21.010.049 de Tocaima. |
| 2. JEREMIAS GUTIÉRREZ | C.C.No.3.204.602 de Tocaima. |

Como parte demanda en el proceso participaron:

LOS DEMANDADOS:

- | | |
|---|--------------------------------|
| 1. MARY RUTH URQUIJO TRUJILLO | C.C.No.20.614.130. |
| 2. JAIRO URQUIJO TRUJILLO | C.C.No.3.043.451 de Girardot. |
| 3. HENRY URQUIJO TRUJILLO | C.C.No.11.300.654 de Girardot. |
| 4. INGRID LILIANA URQUIJO QUINTERO
(En Representación de su padre BRUNO YESID URQUIJO TRUJILLO). | C.C.No.39.658.255 de Girardot. |
| 5. LUCY PAOLA URQUIJO TRUJILLO | C.C.No.21.067.422 de Bogotá. |

LOS DEMÁS DEMANDADOS NO APARECEN CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN PORQUE FUERON EMPLAZADOS:

6. MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO.
7. MARÍA MARLENY URQUIJO DE LOPEZ.
8. MARÍA ANTONIA URQUIJO DE CRUZ.
9. MARCO TULIO URQUIJO BOHORQUEZ.
10. JANNETH URQUIJO ÁLVAREZ.
11. SANDRA URQUIJO ÁLVAREZ.
12. YENNI PAOLA URQUIJO ÁLVAREZ.
13. SHIRLEY CAROLINA URQUIJO ÁLVAREZ.
(En Representación de su padre fallecido MARCO TULIO URQUIJO TRUJILLO).

502

Sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente:



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE AUTENTICACIÓN

El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén, Cundinamarca, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores fotocopias en 4 folios y 1 CD que contiene la audiencia del 25 de agosto de 2022, son auténticas y coinciden con sus originales que reposan dentro del proceso verbal de prescripción de prescripción extraordinaria de dominio, radicado bajo el No.253684089001 2018 00110 00 e instaurado por ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ y JEREMIAS GUTIÉRREZ contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN. Se expide en dos juegos destino a la **Agencia Catastral de Cundinamarca (A.C.C.)**, para los fines indicados en el numeral quinto de la parte resolutive de la Sentencia. Se deja constancia que la Sentencia en mención fue proferida en audiencia, notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se expide hoy a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 29 de agosto de 2022
Oficio No. 314

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Girardot - Cundinamarca

Referencia	:	PERTENENCIA
Radicación	:	253684089001 2018 00110 00
Demandante	:	ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ Y JEREMIAS GUTIÉRREZ
Demandado	:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN

Respetuosamente me permito comunicar a Usted que mediante Sentencia de declaratoria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), se **ORDENÓ LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** que afecta al inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria **No.307-10688**.

La medida cautelar de inscripción de la demanda fue comunicada a través del oficio No.0014 del 29 enero de 2019.

Actuaron como parte en el curso del proceso:

Actuaron como partes en el curso del proceso:

LOS DEMANDANTES:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| 1. ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ | C.C.No. 21.010.049 de Tocaima. |
| 2. JEREMIAS GUTIÉRREZ | C.C.No.3.204.602 de Tocaima. |

Como parte demanda en el proceso participaron:

LOS DEMANDADOS:

- | | |
|---|--------------------------------|
| 1. MARY RUTH URQUIJO TRUJILLO | C.C.No.20.614.130. |
| 2. JAIRO URQUIJO TRUJILLO | C.C.No.3.043.451 de Girardot. |
| 3. HENRY URQUIJO TRUJILLO | C.C.No.11.300.654 de Girardot. |
| 4. INGRID LILIANA URQUIJO QUINTERO | C.C.No.39.658.255 de Girardot. |
| (En Representación de su padre BRUNO YESID URQUIJO TRUJILLO). | |
| 5. LUCY PAOLA URQUIJO TRUJILLO | C.C.No.21.067.422 de Bogotá. |

LOS DEMÁS DEMANDADOS NO APARECEN CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN PORQUE FUERON EMPLAZADOS:

6. MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO.
7. MARÍA MARLENY URQUIJO DE LOPEZ.
8. MARÍA ANTONIA URQUIJO DE CRUZ.
9. MARCO TULIO URQUIJO BOHORQUEZ.

505

10. JANNETH URQUIJO ÁLVAREZ.
11. SANDRA URQUIJO ÁLVAREZ.
12. YENNI PAOLA URQUIJO ÁLVAREZ.
13. SHIRLEY CAROLINA URQUIJO ÁLVAREZ.
(En Representación de su padre fallecido MARCO TULIO URQUIJO TRUJILLO).

Sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente:



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Christian Muñoz Córdoba".

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipaljprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE AUTENTICACIÓN

El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén, Cundinamarca, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores fotocopias en 4 folios y 1 CD que contiene la audiencia del 25 de agosto de 2022, son auténticas y coinciden con sus originales que reposan dentro del proceso verbal de prescripción de prescripción extraordinaria de dominio, radicado bajo el No.253684089001 2018 00110 00 e instaurado por ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ y JEREMIAS GUTIÉRREZ contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN. Se expide en dos juegos destino a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, Cundinamarca**, para los fines indicados en el numeral tercero y cuarto de la parte resolutive de la Sentencia. Se deja constancia que la Sentencia en mención fue proferida en audiencia, notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se expide hoy a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.

